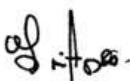




REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00006  
PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO  
DEMANDANTE: EMIDIA PASTORA RODRIGUEZ RUIZ  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL MENDOZA PEREZ: LUIS JACINTO PEREZ MENDOZA Y MANUEL ANTONIO PEREZ MENDOZA, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: por el presente hago constar y le informo que dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente, colgar en TYBA las fotos de la valla tomadas en el frente del inmueble objeto de la demanda. Para que se sirva proveer.

Campo de la Cruz, 27 de mayo del 2021

  
GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

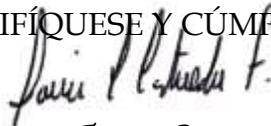
ASUNTO QUE SE TRATA

Leído el informe secretarial y revisado el expediente referenciado, se puede observar que a folios 26 a 27 del cuaderno principal, aparecen fotos del inmueble objeto de la demanda, y al frente, colgada la valla de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P., pero no se divisa la nomenclatura del inmueble en la puerta de acceso principal a dicho inmueble, lo que permite identificar plenamente el bien objeto de litigio en estos casos, por lo que es un requisito indispensable para la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Por lo tanto, se mantendrá en la secretaria del juzgado el presente proceso, hasta tanto la parte demandante, subsane la falencia observada. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

**MANTENER** en secretaria la demanda referenciada, hasta tanto la parte demandante no subsane la falencia observada, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ  
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: e400d15b8fb0668d974b30cd24697211675a505402dd03f52c6017134208acb  
Documento generado en 27/05/2021 03:44:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal  
de Campo de la Cruz a los  
**28/05/2021**  
Notifica por estado No. 048  
La secretaria, Griselda Toscano  
Castro